



## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
AMPLIANTE

CLAVE: AMB000124

FOLIO TRÁMITE: 354,994

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

17-enero-2020

SOLICITUD:

NOMBRE: DOMINGUEZ VAZQUEZ J JESUS  
COLONIA: LINDA VISTA  
GIRO: VARIOS NIEVE  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ: \$0 mt2.

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2020 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/03/2020 12:00:00ar

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:40 p	A: 06:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:40 p	A: 06:00:40 p
MARTES	SI	DE: 12:00:40 p	A: 06:00:40 p	SÁBADO	SI	DE: 12:00:40 p	A: 06:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:40 p	A: 06:00:40 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:40 p	A: 06:00:40 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:40 p	A: 06:00:40 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2020

PHAlfi du chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO  
DOMINGUEZ VAZQUEZ J JESUS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semijo", el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Dobrarán vender un comprobante de mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Dobrarán avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seja o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casillero, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo normativo establecido dará causa a la suspensión del permiso otorgado.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS